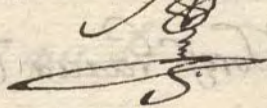


Y la Cind. hauiendo oido dho Informe y conue-  
 rando que en los terminos que lo exponen dho S.<sup>re</sup>  
 fiera util y combeniente el establecimiento del Abas-  
 to de Pan blanco del Lugar de Mexazaru; Desde  
 luego se conforma con dho Informe y acuerda  
 que el Intermado otorgue su obligacion a sujar de  
 dha especie de Pan blanco el viandario de el citado  
 Lugar, sufriendose al precio y pero a que corra  
 en esta Cind. y a la buena Calidad que debe fabri-  
 carlo, haciendolo de la flor de la Arina, y de la segunda, o  
 inferior, otra especie de Pan bazo, dandolo del mismo Pero  
 que aquel, y a la mitad de su precio; Y que se le  
 libre testimonio de esta Resolucion p.<sup>a</sup> su rignand,  
 y a mayor abundamiento se ponga un papel a  
 los Diputados de dho Lugar, para que les conste,  
 y el contexto del Instrumento, que debe otorgar, a  
 fin de que no le pongan embarazo alguno.

D.<sup>o</sup> Salvador Vinata

Corwarij



Interm

Diego Penon

Lo es allende

